

Año de 1991

Núm. 24

AYUNTAMIENTO
DE
HARIA

EXPEDIENTE

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- Inspección y recaudación

Empieza en 18 de Diciembre de 1991

Termina en 15 de Junio de 1992

Consta de folios



Monitor Deportivo	1
Jardinero	1
<u>Limpiadora Inmuebles Municipales</u>	<u>2</u>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Agacte, a 9 de Junio de 1.992.

EL PRESIDENTE, Javier Tadeo Alemán, firmado.
7.443

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA

ANUNCIO

7.014

Se pone en general conocimiento que este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianzas a favor de la empresa ELECTRIMET, S.A., por razón de la garantía de ejecución de las siguientes obras, como adjudicatario de las mismas:

A.P. Barrios Las Cuevas, Coruña, Hoyas y Lugarejos.

Reparación alumbrado público casco y Arbejas.

Electrificación Cofritos al Cementerio.

A.P. Las Peñas.

A.P. Casco-Lomo Puerto.

Red de baja tensión a Bajalobos y Roque del Pino.

Dotación y reparación alumbrado público a barrios.

Alumbrado en Polideportivo.

A.P. en diferentes barrios periféricos.

A.P. Pasco Lomo Puerto.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: QUINCE DIAS HÁBILES a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Artenara, a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE, Severiano Luján Cabrera, firmado.
7.147

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

EDICTO

7.015

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Betancuria, con fecha 18 de Mayo de 1992, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO: Delegar en el Sr. Concejal don José Tomás Robayna Ravelo el ejercicio de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía en materia de Obras Públicas, Servicios, Vivienda, Aguas y Energía.

SEGUNDO: Esta Delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO: La delegación conferida surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTO: Esta Alcaldía conserva las facultades que en relación con la competencia delegada le confiere el artículo 11 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Betancuria, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE, Ignacio Gordillo Padrón, firmado.

7.131

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARIA

ANUNCIO

7.016

De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo provisional de aprobación de la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas definitivo, al no haberse pre-

sentado reclamaciones, se hace público el Texto Integro de la Ordenanza reguladora de dicho Impuesto, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE FIJA LA ESCALA DE INDICES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTICULO 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija la escala de indices que pondera la situación física del establecimiento, atendiendo a la categoría de la zona en que radica.

ESCALA DE INDICES:

ARTICULO 2) Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas incrementadas por el coeficiente del 1,4 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría de la zona en que radiquen, mediante la aplicación de la siguiente escala de indices:

Categoría fiscal de las zonas:	1	2
Indice aplicable	1,6	1,4

CATEGORIA DE LAS ZONAS:

ARTICULO 3) 1. Para la aplicación de la escala de indices, las zonas del municipio se clasifican en las categorías que figuran en el Anexo a la presente Ordenanza.

2. En los supuestos en que el espacio afectado figure en la confluencia de dos o más zonas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la zona de categoría superior.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1991, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACION: La presente Ordenanza que consta de dos folios, fue aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de Noviembre de 1991.

VºBº EL ALCALDE, firmado.

LA SECRETARIA, firmado.

ANEXO

ZONA 1) Comprende: Carretera a la Montaña de Haría y Los Cascajos. Mala. Charco del Palo. Arrieta. Orzola.

ZONA 2) Comprende: Resto del término municipal.

Haría, a 25 de Mayo de 1992.

EL ALCALDE, Juan Ramírez Montero, firmado.

7.109

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

7.017

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo último, adoptó diversos acuerdos provisionales aprobando la modificación o el establecimiento de los tributos siguientes:

IMPUESTOS POTESTATIVOS:

I.P. 2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PRECIOS PUBLICOS:

P.P. 5. Modificación del precio público por redacción de proyectos para construcción de viviendas de primera necesidad social y otras prestaciones de servicios técnicos.

P.P. 13. Establecimiento del precio público por prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

Los respectivos expedientes, que se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal, se someten a información pública durante TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, advirtiéndose que de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de dicho texto legal.

Villa de Ingenio, a 5 de Junio de 1.992.

EL ALCALDE, firmado.

7.138

ANUNCIO

7.018

Por JOSE M. VEGA CABRERA, vecino de Ingenio, con domicilio en la calle José Antonio, número 28, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de UNA CARNICERIA-CHARCUTERIA, a emplazar en la calle José Antonio número 14, de esta localidad.

En cumplimiento del Artículo 30, número 2, apartado b) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, se abre INFORMACION PUBLICA por término de DIEZ DIAS, para quienes se consideren afectados de algún